

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lunes 20 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 272-2021-MDP/C

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
APROBADOS EN LA ORDENANZA
N° 235-2019-MDP/C CON EL REAJUSTE
DE INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
– IPC PARA EL PERIODO 2022, EN LA
MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 433
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 272-2021-MDP/C**

Pachacámac, 30 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PACHACAMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTO: El Dictamen N° 22-2021 de la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización, el Informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED de la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital, el Informe N° 061-2021-MDP/OAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costo, el Informe N° 351-2021-MDP/OAF-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 448-2021-MDP/GSCS de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, el Memorando N° 594-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 41-2021-MDP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 357-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del Proyecto de Ordenanza Que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, Aprobados en la Ordenanza 235-2019-MDP/C, con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2022, los mismos que comprenden el Informe Técnico Financiero (Anexo I) el cual contiene las Tasas y Estimación de Ingresos, de la Ordenanza antes Descrita, y:

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 40º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que, "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, mediante el artículo 68º Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, se establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, se señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 1ero de Enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor-IPC en la capital del Departamento.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante ORDENANZA N° 2085-MML aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo como requisitos indispensables para la vigencia de la ratificación de la Ordenanza que prorroga o reajusta los montos de los Arbitrios de ejercicios anteriores, así como la validación por el Concejo Metropolitano de Lima, que deberán ser presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, a través de la Directiva N° 001-006-00000015, regula la determinación de los costos referidos a la prestación de servicios contenidos en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales, así como el contenido del Informe Técnico que lo sustente.

La Municipalidad Distrital de Pachacámac mediante la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2020.

Que, mediante el Informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED, la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital, informa sobre la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de uso para el servicio de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados en la Ordenanza 235-2019-MDP/C, con la cual se aprobaron los arbitrios del periodo 2020.

Que, mediante Informe N° 061-2021-MDP/OAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costo, informa que se mantendrán las cantidades de materiales, depreciación de maquinarias, entre otros costos y gastos variables, tal como han sido aprobados para el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 351-2021-MDP/OAF-SGGRH, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa la cantidad de servidores del periodo 2022, para continuar con la ejecución de metas u objetivos planteados por la entidad, para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo, los mismos que cubren la necesidad mínima del periodo 2020.

Que, mediante Memorando N° 448-2021-MDP/GSCS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, informa que, para la prestación de los servicios de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2022, se mantendrán las cantidades de materiales, depreciación de maquinarias, entre otros costos y gastos variables, tal como han sido aprobados para el año 2020.

Que, mediante el Memorando N° 594-2021-MDP/GM/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el cumplimiento de los gastos al mes de agosto del 2021, de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, por lo que estima que, a diciembre del 2021, el nivel de recaudación será superior al 100%, de los costos aprobados en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, con la cual se aprobaron los arbitrios del periodo 2020.

Que, mediante el Informe N° 41-2021-MDP/GAT la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza 235-2019-MDP/C con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor-IPC para el periodo 2022.

Que, mediante Informe N° 357-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los fundamentos legales, resulta Procedente aprobar el proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza 235-2019-MDP/C con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor-IPC para el ejercicio 2022, el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y eventual aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 022-2021 de la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con el voto UNANIME de sus miembros, recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza 235-2019-MDP/C con el reajuste del Índice de Precios al Consumidor-IPC para el ejercicio 2022.

Estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 235-2019-MDP/C CON EL REAJUSTE DE INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC PARA EL PERIODO 2022, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE, para el ejercicio fiscal 2022, el Marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C vigentes para el periodo 2020, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PERIODO 2022.

APROBAR para el ejercicio fiscal 2022, la aplicación de los Costos y Tasas, para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor – IPC, al mes de Agosto del 2021, que asciende a 4.20%, establecidos en la Resolución Jefatural No 205-2021-INEI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada con fecha 01 de Setiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEL INFORME TÉCNICO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

APROBAR, el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos y las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, vigente para el periodo 2022, según el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2022, una vez que se haya efectuado la publicación en el Diario Oficial El Peruano, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, www.munipachacamac.gob.pe.

TERCERA: FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS
ARBITRIOS MUNICIPALES

PERIODO 2022

1. ASPECTOS GENERALES DE LA ORDENANZA A REAJUSTAR POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, Y ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Que, el Artículo 40º de la Ley 27972, establece la formalidad que deben cumplir las municipalidades Distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Metropolitana lo que se encuentra regulado por la Ordenanza N° 2386 que sustituye a la Ordenanza N° 2085 y sus modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima", señala en su Artículo 8º que "las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, estableciendo las condiciones que se deben cumplir.

Que, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales; al mes de Agosto, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2021, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada a Diciembre del 2021, efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, los cuales fueron formulados mediante Ordenanza N° 235-2019-MDP/C y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, publicado el 28 de diciembre de 2019.

Que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4º, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, y que se retomaran dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente, Asimismo, los contratos de las fechas no se solicitará adendas para la prestación adicionales ni servicios complementarios.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, con Memorándum N° 448 -2021-MDP/GSCS señala que los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año es conforme a los Planes de Servicios, y a las metas de ejecución previstas para el ejercicio 2021 y que para el próximo ejercicio 2022, se tiene previsto mantener el ejercicio, bajo las mismas características y operatividad, con la que se viene brindando actualmente, y según los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C.

Que, mediante Memorándum N° 594-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el cumplimiento de los gastos al mes de agosto del 2021, de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, por lo que estima que, a diciembre del 2021, el nivel de ejecución de gastos sea superior al 100%, de los costos aprobados en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, con la cual se aprobaron los Arbitrios del periodo 2020.

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, con Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Setiembre del 2021, aprueba los índices de precios al consumidor a nivel de Lima Metropolitana, correspondiente al acumulado al Mes de Agosto del 2021, resolviendo aprobar la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, en un porcentaje del 4.20%.

Que, mediante Informe N° 41-2021-MDP/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que para los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2022, se aplicaran las tasas correspondientes al periodo 2020, establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, actualizadas con la variación porcentual acumulada por el Índice de Precios al Consumidor- IPC acumulado del mes de enero a agosto del 2021, fijado por el INEI, en 4.20%.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum N° 594-2021-MDP-GM/OPP, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la Estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, publicado el 28 de diciembre de 2019, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo vigentes para el periodo 2020, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración Financiera- SIAF, donde se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de los gastos, que representa el tipo de gastos consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad Distrital de Pachacamac, mediante Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, publicado el 28 de Diciembre de 2019, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos

durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 - Costos Aprobados 2020-2021 y su nivel de cumplimiento ejecutado Enero-Agosto 2021 y proyección Setiembre al mes de Diciembre de 2021

Arbitrios 2021	Costo Aprobados 2021 S/	Ejecución Ene-Agosto 2021		Ejecución Agosto-Dic 2021		Ejecución Ene-Dic 2021	
		Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
Barrido de Calles	691,023.51	565,243.72	81.80%	164,148.00	23.75%	729,391.72	105.55%
Recolección de Residuos Sólidos	1,822,869.10	1,308,617.00	71.79%	599,784.00	32.90%	1,908,401.00	104.69%
Parques y Jardines	705,265.62	522,237.96	74.05%	218,660.00	31.00%	740,897.96	105.05%
Serenazgo	2,978,896.48	1,796,402.00	60.30%	1,225,779.00	41.15%	3,022,181.00	101.45%
Total	6,198,054.71	4,192,500.68	67.64%	2,208,371.00	35.63%	6,400,871.68	103.27%

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2020-2021 y nivel de cumplimiento periodo Enero-Agosto y proyección Setiembre-Diciembre 2021", se observa que los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de Enero – Agosto del presente ejercicio fiscal 2021, van del 60.30% al 81.80% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto del 2021, ascendente a S/ 4,192,500.68 Soles, monto que representa un valor porcentual de 67.64% de los costos aprobados para el periodo 2021, ascendente a S/ 6,198,054.71 Soles; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo Setiembre-Diciembre 2021, una ejecución de gastos ascendente a S/ 2,208,371.00 Soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 6,400,871.68 Soles, que estaría representando un índice de 103.27 %, todo ello razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del periodo 2020.

Por tal motivo se propone reajustar para el periodo 2022, las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2020, con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC del Mes de Enero a Agosto del 2021 (4.20% de Lima Metropolitana), según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Setiembre del 2021.

3. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, prestadora de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2022, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2020, se ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efecto de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los Arbitrios, tomando como base la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 380, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2019, reajustándola con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC del Mes de Enero a Agosto del 2021, que fue fijado en 4.20%, para Lima Metropolitana, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Setiembre del 2021.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, con Memorandum N° 515-2021-MDP/GSCS señala, que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4º, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, y que se retomaran dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente.

Que, mediante el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, según el último nuevo régimen (Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, aplicable para el ejercicio 2020), se tercerizo el servicio de "Tratamiento y Disposición final de RRSS", la cual se realizaron a través de los contratos que se detalla a continuación:

- 1.- Contrato N° 068-2019-GAF, adjudicación simplificada N° 010-2019-CS-MDP; servicio de planta de transferencia y disposición final de residuos sólidos para el Distrito de Pachacamac, la cual se adjunta el contrato citado.
- 2.- Contrato N° 002-2021-MDP-OAF, Contratación Directa N° 009-2020-OEC/MDP, "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos, de la Zona 5, Quebrada de Manchay, Vía Declaratoria

de situación de Emergencia Nacional por la propagación del Covid - 19”, asimismo se anexa el contrato mencionado.

- 3.- Contrato N° 003-2021-MDP-OAF, Concurso Público N° 001-2020-CS-MDP, “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales de la Zona N° 05 – Quebrada de Manchay, y del servicio de transferencia y disposición final de los Residuos sólidos Municipales de las Zonas N° 01, 02, 03 y 04 del Distrito de Pachacamac”.

Item N° 01, Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los Residuos Sólidos Municipales de la Zona N° 05 – Huertos de Manchay – Distrito de Pachacamac, la misma que se anexa al presente.

- 4.- Contrato N° 004-2021-MDP, Adjudicación Simplificada N° 002-2021-CS/MDP, derivada del Concurso Público N° 001-2020-CS/MDP, contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales del distrito de Pachacamac: ítem N° 03 – Servicio de recepción y disposición final de residuos sólidos municipales de la Zona N° 01, 02, 03 y 04, Distrito de Pachacamac, la que se anexa al presente.

Si bien la Municipalidad ha tercerizado las actividades de “tratamiento y disposición final” para el servicio de recolección de residuos sólidos, estas no estarían consideradas dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º, respecto a la contratación servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral; no obstante a ello, se informa que las actividades de “tratamiento y disposición final” se retomaran de manera directa al termino del contrato vigente con los vehículos, equipamiento, recursos humanos con el que cuenta la Municipalidad.

Por tal motivo corresponder establecer los Costos proyectados para el periodo 2022, en función a los costos aprobados del periodo 2020, como se muestra en el siguiente cuadro:

Costos Aprobados de los Arbitrios Municipales Periodo 2022

Servicios	Costo Aprobados 2020 S/ (a)	IPC Acumulado Enero-Agosto 2020 (b)	Monto incremento (C)	Costo Aprobados 2022 S/ (d) = (a) + (c)
Barrido de Calles	691,023.51	4.20	29,022.98	720,046.50
Recoleccion de Residuos Sólidos	1,822,869.10	4.20	76,560.50	1,899,429.60
Parques y Jardines	705,265.62	4.20	29,621.15	734,886.78
Serenazgo	2,978,896.48	4.20	125,113.65	3,104,010.13
Total	6,198,054.71			6,458,373.01

Se puede apreciar, en el cuadro anterior, que los costos del ejercicio 2022, tendrán un incremento del 4.20%, como resultado de la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC al Mes de Agosto del 2021, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Setiembre del 2021.

Por tal motivo la estimación de ingresos del periodo 2022, tendrán un incremento de 4.20%, con relación al periodo 2020.

**CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS
SERVICIO BARRIDO DE CALLES**

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	2,320	3,380	4	10	0	0	2,324	3,390
ZONA II	2,901	3,316	2	6	5	19	2,908	3,341
ZONA III	10,265	12,237	5	15	52	189	10,322	12,441
OTRAS ZONAS	0	0			22,280	24467	22,280	24,467
TOTAL	15,486	18,933	11	31	22,337	24,675	37,834	43,639

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	1,989	3,199	4	10	98	189	2,091	3,398
ZONA II	4,901	4,830	2	6	197	479	5,100	5,315
ZONA III	27,768	31,447	5	15	2,870	3464	30,643	34,926
TOTAL	34,658	39,476	11	31	3,165	4,132	37,834	43,639

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO PARQUES Y JARDINES

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
UBICACIÓN 1	785	996	2	10	98	189	885	1,195
UBICACIÓN 2	1,832	2,182	3	6	197	479	2,032	2,667
UBICACIÓN 3	32,041	36,298	6	15	2,870	3464	34,917	39,777
TOTAL	34,658	39,476	11	31	3,165	4,132	37,834	43,639

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO DE SERENAZGO

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	5,704	6,120	3	9	1	2	5,708	6,131
ZONA II	1,286	1,543	0	0	0	0	1,286	1,543
ZONA III	3,296	3,810	4	7	0	0	3,300	3,817
ZONA IV	6,984	7,671	0	0	0	0	6,984	7,671
ZONA V	20,552	24,462	4	15	0	0	20,556	24,477
TOTAL	37,822	43,606	11	31	1	2	37,834	43,639

4. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS PARA EL PERIODO 2022

4.1. Tasa del Servicio de Barrido de Calles periodo 2022

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Según Informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED, de la Sub Gerencia de Gobierno Electrónico y Digital, informa que la cantidad de predios y contribuyentes, para el periodo 2020, establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, se mantiene para el periodo 2022, y las altas y bajas están compensadas, según lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29090, de Edificaciones, cuando ya cuentan con la conformidad de obras, y la misma cantidad de metros lineales de barrido, que los considerados para el periodo 2020.

De acuerdo a la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, vigente para el ejercicio 2020, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2020, se tiene registrados para el 2022, un total de 43,639 predios, pertenecientes a 37,834 contribuyentes.

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, con reajuste de índices de Precio al Consumidor - IPC, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, que aprueba el marco normativo el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2022 en el Distrito de Pachacámac, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO BARRIDO DE CALLES

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	2,320	3,380	4	10	0	0	2,324	3,390
ZONA II	2,901	3,316	2	6	5	19	2,908	3,341
ZONA III	10,265	12,237	5	15	52	189	10,322	12,441
OTRAS ZONAS	0	0			22,280	24467	22,280	24,467
TOTAL	15,486	18,933	11	31	22,337	24,675	37,834	43,639

CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2022
TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Categoría de Zonas	Tasa Mensual x ml. Año 2020 S/ (a)	IPC Acumulado Ene-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x ml Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual x ml Ejercicio 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual x ml Ejercicio 2022 (e) = (d) * 12
Zona 1	0.5240	4.20	0.0220	0.5460	6.5520
Zona 2	0.2994	4.20	0.0125	0.3119	3.7428
Zona 3	0.1497	4.20	0.0062	0.1559	1.8708

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL
Zona 1	CERCADO,CPR, SAN MIGUEL,MATAMOROS,FUNDO MAMA CECILIA, VILLALOBOS, CASA BLANCA, SAN FERNANDO	7
Zona 2	RINCONADA ALTA, HUERTOS DE VILLENA, PAMPA GRANDE, CPR LAS PALMAS, SANTISIMO SALVADOR DE LAS PALMAS,VILLA POETA, JOSE GALVEZ BARRENECHEA, AGRUPACION FAMILIA LAS PALMAS , RESIDENCIAL VILLA LAS PALMAS, AGRUPACION DE FAMILIAS LA CORONA, PROGRAMA DE VIVIENDA LAS FLORES DE PACHACAMAC.	4
Zona 3	HUERTOS DE MANCHAY.AA.HH ASOC. PRO.VIV. BUENA VISTA, AA.HH PORTADA DE MANCHAY I, AA.HH PORTADA DE MANCHAY II, AA.HH PORTADA DE MANCHAY III, AA.HH SECTOR NUEVA ESPERANZA DE MANCHAY, AA.HH MANCHAY II- LOS ANGELES. AA.HH VIRGEN DE CHAPI, ASOC. PROVIVIENDA AGROP. QUEBRADA DE MANCHAY Y R.P. ASOC. DE VIV. LOS LINDEROS DE MANCHAY. ASOC. VIV. RESIDENCIAL EL SOL DE PACHACAMAC , ASOC. VIV. EL SOL DE SAN FERNANDO, ASOC. VIVIENDA LOS GIRASOLES, ASOC. VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS, CPR MANCHAY ALTO, CPR. MANCHAY BAJO, CPR SAN JUAN PUENTE MANCHAY, COMUNIDAD CAMAPESINA SANTA ROSA DE MANCHAY, OASIS, PARAISO, QUEBRADA DE MANCHAY, UPIS CORAZON DE JESUS, Y UPIS VISTA ALEGRE.	2

4.2 Tasa Mensual y Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos periodo 2022

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Según informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED, de la Sub Gerencia de Gobierno Electrónico y Digital, informa que la cantidad de predios y contribuyentes, para el periodo 2020, establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, se mantiene para el periodo 2022, y las altas y bajas están compensadas, según lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29090, de edificaciones, cuando ya cuentan con la conformidad de obras, y la misma cantidad de metros cuadrados de área construida, que los considerados para el periodo 2020.

De acuerdo a la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, vigente para el ejercicio 2020, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2020, se tiene registrados para el 2022 un total de 34,658 contribuyentes y 39,476 predios afectos, de un total de 37,834 contribuyentes y 43,639 predios.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	1,989	3,199	4	10	98	189	2,091	3,398
ZONA II	4,901	4,830	2	6	197	479	5,100	5,315
ZONA III	27,768	31,447	5	15	2,870	3464	30,643	34,926
TOTAL	34,658	39,476	11	31	3,165	4,132	37,834	43,639

Que, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad, con Memorandum N° 448-2021-MDP/GSCS con relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, informa que no se cuenta con laboratorios de ensayo Ambiental. Asimismo, con respecto a los Lubrificantes y Veterinarias, la generación es solo respecto a los residuos no peligrosos, ello en la medida que los generadores de residuos peligrosos, de los referidos usos tendrán que contratar una EORS, para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad sólo realizará la fiscalización correspondiente. Con relación, a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros (128 kgms), se continuará prestando el servicio teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo indicado el artículo 69 inciso b) de la Ley de Tributación Municipal y lo dispuesto en el último proyecto de la Ley Integral de Residuos Sólido publicado por el Ministerio del Medio Ambiente, la cual a la fecha no se ha aprobado la modificación del artículo 34 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, respecto de los generadores de residuos sólidos de más de 500 litros, la cual la Municipalidad retornara la prestación de los servicios en forma directa con los vehículos, equipamiento, recursos humanos con la que cuenta la Municipalidad, al término de su contrato.

Que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4º, no se contratara servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, y que se retomaran dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con informe N° 410-2021-MDP/OAJ, señala que, a través del artículo 34° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, referente a los generadores de residuos sólidos de más de 500 litros, señala que: “Las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales hasta los 150 litros diarios por fuente generadora. En caso el generador tuviese regularmente un volumen diario de residuos sólidos mayor a 150 y hasta los 500 litros diarios, la municipalidad podrá cobrar derechos adicionales, el mismo que reflejará el costo efectivo del servicio. De superarse los 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una EO-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos”.

Que, a la fecha no hay ninguna modificación referente lo señalado en el artículo 34° de la citada norma, la misma que de superarse 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una EO-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

Que, la Municipalidad a la fecha viene realizando la tercerización de los servicios con contrato vigente al año 2022, la misma que en marzo del año 2022, terminaría el contrato, asimismo no se solicitara adendas, prestaciones adicionales ni servicios complementarios, la institución edil retomara la prestación del servicio en forma directa con los vehículos, equipamiento, recursos humanos con el que cuenta la municipalidad.

Asimismo, se debe señalar que a través del Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales (publicada el 07.07.2021), señala en su artículo 1° que se prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

Asimismo, en el artículo 4° de la citada Ley señala que: Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas

ZONA I (En Soles)

USO	CATEGORIA DE USO	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual por m2. Area Construida Año 2022 (e) = (d) * 12
-----	------------------	--	-----------------------------------	--	--	--

Predios que NO superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

A	Casa Habitación	0.0192	4.20	0.0008	0.0200	0.2400
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.0242	4.20	0.0010	0.0252	0.3024
C	Grandes almacenes y similares	0.0000	4.20	0.0000	0.0000	0.0000
D	Salud y similares	0.1108	4.20	0.0046	0.1154	1.3848
E	Industrias y similares	0.1308	4.20	0.0054	0.1362	1.6344
F	Educación y similares	0.0867	4.20	0.0036	0.0903	1.0836
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet, talleres)	0.0150	4.20	0.0006	0.0156	0.1872
H	Fundación, asociación y similares	0.0225	4.20	0.0009	0.0234	0.2808
I	Dependencia Gubernamentales	0.0258	4.20	0.0010	0.0268	0.3216
J	Veterinarias	0.1358	4.20	0.0057	0.1415	1.6980
K	Lubricentros y similares	0.0783	4.20	0.0032	0.0815	0.9780

Predios que superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

L	Mercados y Similares	0.1458	4.20	0.0061	0.1519	1.8228
M	Estaciones televisoras	0.2250	4.20	0.0094	0.2344	2.8128

Zona II (En Soles)

USO	CATEGORIA DE USO	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual por m2. Area Construida Año 2022 (e) = (d) * 12
-----	------------------	--	-----------------------------------	--	--	--

Predios que NO superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

A	Casa Habitación	0.0558	4.20	0.0023	0.0581	0.6972
---	-----------------	--------	------	--------	--------	--------

USO	CATEGORIA DE USO	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual por m2. Area Construida Año 2022 (e) = (d) * 12
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.0442	4.20	0.0018	0.0460	0.5520
C	Grandes almacenes y similares	0.0383	4.20	0.0016	0.0399	0.4788
D	Salud y similares	0.8650	4.20	0.0363	0.9013	10.8156
E	Industrias y similares	0.1283	4.20	0.0053	0.1336	1.6032
F	Educación y similares	0.0442	4.20	0.0018	0.0460	0.5520
G	Servicios en general (salon de belleza, cabinas de internet , talleres	0.0708	4.20	0.0029	0.0737	0.8844
H	Fundacion, asociacion y similares	0.0283	4.20	0.0011	0.0294	0.3528
I	Dependencia Gubernamentales	0.0000	4.20	0.0000	0.0000	0.0000
J	Veterinarias	0.1150	4.20	0.0048	0.1198	1.4376
K	Lubricentos y similares	0.1842	4.20	0.0077	0.1919	2.3028

Predios que superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

L	Mercados y Similares	1.2892	4.20	0.0541	1.3433	16.1196
M	Estaciones televisoras					

Zona III (En Soles)

USO	CATEGORIA DE USO	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual por m2. Area Construida Año 2022 (e) = (d) * 12
-----	------------------	--	-------------------------------------	--	--	--

Predios que NO superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

A	Casa Habitación	0.0667	4.20	0.0028	0.0695	0.8340
B	Tienda, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y otros	0.0900	4.20	0.0037	0.0937	1.1244
C	Grandes almacenes y similares	0.0000	4.20	0.0000	0.0000	0.0000
D	Salud y similares	0.6525	4.20	0.0274	0.6799	8.1588
E	Industrias y similares	0.1983	4.20	0.0083	0.2066	2.4792
F	Educación y similares	0.1800	4.20	0.0075	0.1875	2.2500
G	Servicios en general (salón de belleza, cabinas de internet , talleres	0.0258	4.20	0.0010	0.0268	0.3216
H	Fundación, asociación y similares	0.0208	4.20	0.0008	0.0216	0.2592
I	Dependencia Gubernamentales	0.0800	4.20	0.0033	0.0833	0.9996
J	Veterinarias	0.1433	4.20	0.0060	0.1493	1.7916
K	Lubricentos y similares	0.3150	4.20	0.0132	0.3282	3.9384

Predios que superan los 500 litros de generación de Residuos Sólidos

L	Mercados y Similares	1.1225	4.20	0.0471	1.1696	14.0352
M	Estaciones televisoras					

4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2022**CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE PARQUES Y JARDINES**

Según Informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED, de la Sub Gerencia de Gobierno Electrónico y Digital, informa que la cantidad de predios y contribuyentes, para el periodo 2020, establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C,

se mantiene para el periodo 2022, y las altas y bajas están compensadas, según lo dispuesto en el artículo 31º de la Ley Nº 29090, de edificaciones, cuando ya cuentan con la conformidad de obras, y la misma cantidad de áreas verdes, según ubicación por zonas, que los considerados para el periodo 2020.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO PARQUES Y JARDINES

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
UBICACIÓN 1	785	996	2	10	98	189	885	1,195
UBICACIÓN 2	1,832	2,182	3	6	197	479	2,032	2,667
UBICACIÓN 3	32,041	36,298	6	15	2,870	3464	34,917	39,777
TOTAL	34,658	39,476	11	31	3,165	4,132	37,834	43,639

De acuerdo a la Ordenanza Nº 235-2019-MDP/C, vigente para el ejercicio 2020, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2020, se tiene registrados para el 2022, un total de 43,639 predios, pertenecientes a 37,834 contribuyentes, de los cuales 39,476 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,658 contribuyentes, y 4,132 predios son inafectos y corresponde a 3,165 contribuyentes.

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Nº	NOMBRE DEL PARQUE	UBICACIÓN	DIRECCION	AREA
1	PLAZA DE RAMAS	CERCADO DE PACHACAMAC	MZ 47 LOTE 1	4492.90
2	AREA VERDE S/N	CERCADO DE PACHACAMAC	MZ 27 LOTE 20	41,50
3	AREA VERDE S/N	CERCADO DE PACHACAMAC	MZ 37 LOTE 24	14.30
4	HEROES DEL CENEPA	CERCADO DE PACHACAMAC	MZ 42 LOTE 1	583.40
5	PARQUE ABELARDO QUIÑONEZ	CERCADO DE PACHACAMAC	MZ 51 LOTE 1	924.20
6	PARQUE RECREACIONAL CHILLACO	CERCADO DE PACHACAMAC		1550.00
7	PARQUE CENTRAL	HUERTOS DE MANCHAY		16,540.00
8	PARQUE Nº 2	HUERTOS E MANCHAY	MZ F	4250.00
9	PARQUE S/N	CPR CURVA ZAPATA	MZ E LOTE 11	1618.00
10	PARQUE S/N	CPR CURVA ZAPATA	MZ D LOTE 05	2387.70
11	PARQUE S/N	CPR CURVA ZAPATA	MZ E LOTE 02	600.00
12	PARQUE S/N	CPR CURVA ZAPATA	MZ G LOTE 11	519.30
13	PARQUE CURVA ZAPATA	CPR CURVA ZAPATA	MZ H OTE 05	2925.30
14	PARQUE MANCHAY ALTO	MANCHAY ALTO	MZ D LOTE 01	1687.50
15	PARQUE S/N	MANCHAY ALTO	MZ F LOTE 02	93.20
16	PARQUE PICAPIEDRA Nº 2	CPR PICAPIEDRA	MZ K" LOTE 01	3718.70
17	PARQUE S/N	CPR PICAPIEDRA	MZ Ñ LOTE 10	584.00
18	PARQUE S/N	CPR PICAPIEDRA	MZ P LOTE 12	450.00
19	PARQUE PICAPIEDRA Nº1	CPR PICAPIEDRA	MZ I" LOTE 01	1148.60
20	PARQUE QUEBRADA VERDE Nº02	CPR. QUEBRADA VERDE	MZ T" LOTE 01	3042.50
21	PARQUE S/N	CPR. QUEBRADA VERDE	MZ I LOTE 02	523.20
22	PARQUE QUEBRADA VERDE Nº1	CPR QUEBRADA VERDE	MZ J" LOTE 01	4.797.50
23	PARQUE LA MESETA	CPR LA MESETA	MZ H"	1,423.00
24	PARQUE GUAYABO	CPR GUAYABO	MZ P LOTE 03	4,301.70
25	PARQUE S/N	CPR GUAYABO	MZ Z LOTE 08	1,665.80
26	PARQUE S/N	CPR GUAYABO	MZ X " LOTE 10	1,077.40
27	PARQUE CIVICO	PORTADA DE MANCHAY III	MZ E LOTE 07	1,237.76
28	PARQUE INTEGRADOR	PORTADA DE MANCHAY III	MZ B6 LOTE 01	1,792.00
29	PARQUE Nº02	SECTOR G		6,082.35
30	AREAS VERDES S/N	PORTADA DE MANCHAY II SECTOR		2,071.80



Nº	NOMBRE DEL PARQUE	UBICACIÓN	DIRECCION	AREA
31	PARQUE N°01	HUERTOS DE MANCHAY	MZ J	1,325.04
32	PARQUE N°2	HUERTOS DE MANCHAY		3,414.90
33	BERMA CENTRAL AV MANCHAY	HUERTOS DE MANCHAY		3,450.00
34	PARQUE N°3	HUERTOS DE MANCHAY	MZ G	1,092.35
35	PARQUE INFANTIL	PPJJ. PAMPA GRANDE		835.00
36	MINICOMPLEJO JOSE GALVEZ	JOSE GALVEZ BARRENECHEA		320.00
TOTAL				82,580.90

TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2022

(En Soles Mensual y Anual por predio)

Ubicación del predio	Ubicación de predios	Tasa Mensual Año 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual Ejercicio 2022 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual Ejercicio 2022 (e) = (d) * 12
Ubicación 1	Predio frente a Area Verde	2.1200	4.20	0.0890	2.2090	26.5080
Ubicación 2	Predio cerca a Area Verde hasta 100 metros	1.9100	4.20	0.0802	1.9902	23.8824
Ubicación 3	Predio Alejado de Area Verde más de 100 metros	1.4400	4.20	0.0604	1.5004	18.0048

4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2022

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Según Informe N° 46-2021-MDP/OPP/SGGED, de la Sub Gerencia de Gobierno Electrónico y Digital, informa que la cantidad de predios y contribuyentes, para el periodo 2020, establecidos en la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, se mantiene para el periodo 2022, y las altas y bajas están compensadas, según lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29090, de edificaciones, cuando ya cuentan con la conformidad de obras, y la misma cantidad de intervenciones, según ubicación por zonas, que los considerados para el periodo 2020.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS SERVICIO DE SERENAZGO

ZONAS	AFECTOS		EXONERADOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB	PREDIOS
ZONA I	5,704	6,120	3	9	1	2	5,708	6,131
ZONA II	1,286	1,543	0	0	0	0	1,286	1,543
ZONA III	3,296	3,810	4	7	0	0	3,300	3,817
ZONA IV	6,984	7,671	0	0	0	0	6,984	7,671
ZONA V	20,552	24,462	4	15	0	0	20,556	24,477
TOTAL	37,822	43,606	11	31	1	2	37,834	43,639

De acuerdo a la Ordenanza N° 235-2019-MDP/C, vigente para el ejercicio 2020, que aprueba el marco normativo del régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2020, en el Distrito de Pachacámac, se tiene registrados para el 2022, un total de 43,639 predios, pertenecientes a 37,834 contribuyentes, de los cuales 43,606 predios son afectos, a los cuales corresponden 37,822 contribuyentes, 11 contribuyentes y 31 predios exonerados y 2 predios son inafectos y corresponde a 1 contribuyente.

TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2020 (En soles por predio – Mensual)

Ejercicio 2020						
USO	CATEGORIA DE USO	Zonas				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
A	Terrenos sin construir/terrenosagricolas	4.06	3.79	0.32	0.14	0.19
B	Casa Habitacion	9.32	7.30	1.60	7.12	6.06
C	Fundacion, asociacion	0.01	-	0.03	-	0.00

Ejercicio 2020						
USO	CATEGORIA DE USO	Zonas				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
D	Servicio de Salud	0.04	0.74	0.16	0.05	0.01
E	Servicios de educacion	0.13	6.29	0.49	0.30	0.23
F	Tienda, bodegas, farmacias, bazares	0.22	7.58	0.81	0.59	0.50
G	Servicios en general (salon de belleza, cabinas de internet)	0.58	1.11	0.81	0.72	0.26
H	Mercados y similares	3.05			0.70	0.52
I	Industrias, granndes almacenes, centros de esparcimiento	0.09		0.03	0.43	0.01

Tasas mensuales del servicio de Serenazgo para el periodo 2020, segun ordenanza N° 235-2019-MDP/C

TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2022

Ejercicio 2022						
USO	CATEGORIA DE USO	Zonas				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
A	Terrenos sin construir/terrenosagricolas	4.23	3.94	0.33	0.14	0.19
B	Casa Habitacion	9.71	7.60	1.66	7.41	6.31
C	Fundacion, asociacion	0.01	-	0.03	-	0.00
D	Servicio de Salud	0.04	0.77	0.16	0.05	0.01
E	Servicios de educacion	0.13	6.55	0.51	0.31	0.23
F	Tienda, bodegas, farmacias, bazares	0.22	7.89	0.84	0.61	0.52
G	Servicios en general (salon de belleza, cabinas de internet)	0.60	1.16	0.84	0.75	0.27
H	Mercados y similares	3.17			0.72	0.54
I	Industrias, granndes almacenes, centros de esparcimiento	0.09		0.03	0.44	0.01

Para el calculo de las Tasas mensual del servicio de Serenazgo para el periodo 2022, se han calculado multiplicando la Tasa mensual del 2020 por el IPC del 4.20%, dando como resultado la Tasa Mensual del periodo 2022

TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2020 (En soles por periodo – Anual)

Ejercicio 2020						
USO	CATEGORIA DE USO	Zonas				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
A	Terrenos sin construir/terrenosagricolas	48.78	45.51	3.93	1.74	2.37
B	Casa Habitacion	111.84	87.69	19.27	85.52	72.82
C	Fundacion, asociacion	0.12		0.39		0.01
D	Servicio de Salud	0.50	8.88	1.96	0.67	0.12
E	Servicios de educacion	1.64	75.46	5.90	3.69	2.87
F	Tienda, bodegas, farmacias, bazares	2.65	91.02	9.83	7.12	6.02
G	Servicios en general (salon de belleza, cabinas de internet)	7.07	13.32	9.83	8.74	3.22
H	Mercados y similares	36.65			8.47	6.25
I	Industrias, granndes almacenes, centros de esparcimiento	1.13		0.39	5.17	0.14

TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2022

Ejercicio 2022						
USO	CATEGORIA DE USO	Zonas				
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
A	Terrenos sin construir/terrenos agricolas	50.82	47.42	4.09	1.81	2.46
B	Casa Habitacion	116.54	91.37	20.07	89.11	75.87
C	Fundacion, asociacion	0.12		0.40		0.01
D	Servicio de Salud	0.52	9.25	2.04	0.69	0.12
E	Servicios de educacion	1.70	78.65	6.14	3.84	2.99
F	Tienda, bodegas, farmacias, bazares	2.76	94.84	10.24	7.41	6.27
G	Servicios en general (salon de belleza, cabinas de internet)	7.36	13.87	10.24	9.10	3.35
H	Mercados y similares	38.18			8.82	6.52
I	Industrias, granndes almacenes, centros de esparcimiento	1.17		0.40	5.38	0.14

Para el calculo de las Tasas anual del servicio de Serenazgo para el periodo 2022 , se han calculado multiplicando la Tasa Anual del 2020 por el IPC del 4.20%, dando como resultado la Tasa Anual del periodo 2022

A continuación, se detalla las áreas urbanas que comprenden cada una de las zonas establecidas:

ZONAS Y COBERTURA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2022

ZONA I	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Pachacamac Historico
ZONA II	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Paul Poblet Lind
ZONA III	Comprende los predios ubicados en las zonas denominada Poblados Rurales
ZONA IV	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Jose Galvez Barrenechea
ZONA V	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Huerto de Manchay

5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2022:

Para el ejercicio 2022, se estima los ingresos por concepto de arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2022

ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2022

(En Soles)

Categoria de Calles	Predios	Ingresos Anuales					Costo 2022 (e)	% cobertura (f) = (d) / (e)
		Ingresos 2020 S/ (a)	IPC Acumulado Enero-Junio 2021 % (b)	Monto incremento Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Ingresos 2022 S/ (d) = (a) + (c)			
Zona I	3,390	336,792.20	4.20	14,145.27	350,937.47			
Zona II	3,322	111,586.01	4.20	4,686.61	116,272.62			
Zona III	12,252	241,778.66	4.20	10,154.70	251,933.36			
Total	18,964	690,156.87		28,986.59	719,143.46	720,046.50	99.87%	

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Barrido de Calles, para el periodo 2022, se calcula multiplicand los ingresos 2020 (a), por el IPC acumulado Enero- Agosto 2021 (b) y se obtiene el Ingreso 2022 (c). Para poder calcular el % de cobertura (e), se obtiene de dividir el ingreso total 2022 (c) entre el Costo 2022 (d).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Barrido de Calles para el periodo 2022, varia de S/ 690,156.87 Soles, en el 2020, a S/ 719,143.46 Soles, con un porcentaje de participación del 99.87%.

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2022

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2022

(En Soles)

usos	Predios	Ingresos 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Ingresos 2022 (d) = (a) + (c)	Costo 2022 (e)	% cobertura (f) = (d) / (e)
CASA HABITACION	37,259	1,508,697.58	4.20	63,365.30	1,572,062.88		
OTROS USOS	2,248	288,510.09	4.20	12,117.42	300,627.51		
Total	39,507	1,797,207.67		75,482.72	1,872,690.39	1,899,429.60	98.59%

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2022, se calcula multiplicando ingreso 2020 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso 2022 (c). Para poder calcular el % de cobertura (e), se obtiene de dividir el ingreso total 2022 (c) entre el Costo 2022 (d).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2022, varía de S/ 1,797,207.67 Soles, en el 2020 a S/ 1,872,690.39 Soles, con un porcentaje de participación del 98.59%.

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2022

ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2022

(En Soles)

Ubicación del predio	Ubicación de predios	Predios	Ingresos 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2021 % (b)	Monto incremento Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Ingresos 2022 S/ (d) = (a) + (c)	Costo 2022 (e)	% cobertura (f) = (d) / (e)
Ubicación 1	Predio frente a Area Verde	1,006	25,388.04	4.20	1,066.30	26,454.33		
Ubicación 2	Predio cerca a Area Verde hasta 100 metros	2,188	50,055.08	4.20	2,102.31	52,157.39		
Ubicación 3	Predio Alejado de Area Verde más de 100 metros	36,313	629,044.34	4.20	26,419.86	655,464.20		
Total		39,507	704,487.46		29,588.47	734,075.93	734,886.78	99.88%

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2022, se calcula multiplicando ingresos del 2020 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso 2022 (c). Para poder calcular el % de cobertura (e), se obtiene de dividir el ingreso total 2022(c) entre el Costo 2022 (d).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2022, varía de S/ 704,487.46 Soles, en el 2020, a S/ 734,075.93 Soles, con un porcentaje de participación del 99.88%.

ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO - PERIODO 2022

(En Soles)

Ejercicio 2022							
	Predios	Ingresos 2020 (a)	IPC Acum. Enero-Agosto 2020 % (b)	Monto incremento Ejercicio 2022 (c) = (a) * (b)	Ingreso Total 2022 (d) = (a) + (c)	Costo 2022 (e)	% de cobertura (f) = (d) / (e)
Total	43,637	2,978,640.53	4.20	125,102.90	3,103,743.43	3,104,010.13	99.99%

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2022, se calcula multiplicando el ingreso del 2020 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso total 2022 (c). Para poder calcular el % de cobertura (e), se obtiene de dividir el ingreso total 2022 (c) entre el Costo 2022 (d).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2022, varía de S/ 2,978,640.53 Soles, en el 2020, a S/ 3,103,743.43 Soles, para el periodo 2022, con un porcentaje de participación del 99.99%.